

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Anexo III - Tabla de Parámetros Constructivos de la Ordenanza Municipal Nº 1496, en lo que respecta a la zonificación Al 1 (Area Industrial 1), autorizándose una superficie mínima de lote de 400 m2.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

2080

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29/07/98.-

jet2.

DANIEL E. MARCU
Secretario
Concejo Deliberante

GUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ANITA S. BUSTOS
Directora Legal y Asesor
y Dirección Municipal
Ciudad de Ushuaia, M. U.



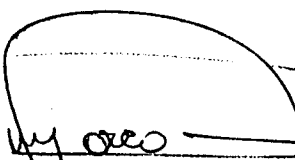
*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

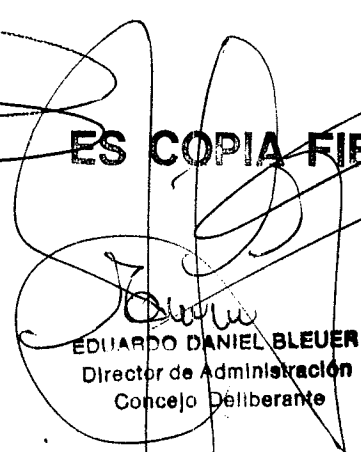
FUNDAMENTOS

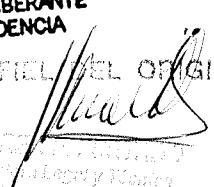
Dada la gran cantidad de solicitudes recibidas en el Concejo Deliberante, en el último año, en cuanto a la demanda de terrenos de superficies no significativas para emprendimientos comerciales e industriales de mediana magnitud y realidad actual de poseer en el Area Industrial 1 (A.I. 1), según Ordenanza Municipal N° 1496, Anexo III : Tabla de Parámetros Constructivos, Hoja N° 1, la parcela de superficie mínima de 800 m2., que no son utilizados en la totalidad, ya que las circunstancias determinan que los nuevos emprendimientos industriales se desarrollan con características menores en cuanto a lo planeado oportunamente, es que elevamos el siguiente proyecto de Ordenanza.-

Consideramos que la posibilidad de reducir la superficie mínima de esta parcela a 400 m2., sin modificar sus condiciones y características de uso, brindará una real y rápida solución a una problemática urbana y social de vieja data, en cuanto a liberar áreas residenciales de usos industriales o mixtos.-

Esta propuesta, quiere ser simplemente un aporte más a la normalización de los usos de la tierra en la ciudad de Ushuaia y no quiere contraponerse al estudio que actualmente esta realizando la Dirección de Planeamiento Urbano con respecto a la situación descripta anteriormente.-


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

QUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Planificación
y Dirección General
Recursos Locales II U



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 4 OCT 1999

VISTO: El Expediente N° 4783/98 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 29/07/98, mediante la cual se modifica el Anexo III – Tabla de Parámetros Constructivos – de la Ordenanza Municipal N° 1496.

Que dicha norma fue vetada mediante Decreto Municipal N° 897/98.

Que por Resolución C.D. N° 111/99 dada en sesión ordinaria de fecha 22-09-99, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad insiste en la sanción de la citada Ordenanza.

Que este Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley Territorial N° 236 para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236 y Artículo 108° Inciso d) de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2080 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 29/07/98, mediante la cual se modifica el Anexo III – Tabla de Parámetros Constructivos – de la Ordenanza Municipal N° 1496. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 111/99.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1316 /99.

mgf.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA PORTUONDO
Directora Legal y Técnica
y Concejo General
Asesoría Legal de U

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia